

Subdepto. De Gestión Comercial DZS JC9/SMC/SC1B



RE	S. EXENTA 8	D/N	00	973	9	
						E PROFESIONA
A	CONVENIO	EN	ROL	MLE	DE	INMOBILIARI
IN	VERSALUD S	A RI	JT 96.	774.58	0-4	

TEMUCO, 2 3. ADR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 1/12/20001 con Informe Técnico N° 6322, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de Inmobiliaria Inversalud SpA. Rut 96.774.580-4;
- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15262 de fecha 21 de marzo de 2014, para ampliar la planta de personal al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 15262 del 4 de abril de 2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la prestación PAD 2501037 (Síndrome del Túnel Carpiano) y la Planta del Personal al convenio de inscripción del prestador Inmobiliaria Inversalud SpA. Rut 96.774.580-4, agregándose al mismo, lo siguiente:

> DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





PLANTA PROFESIONAL					
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPECIALIDAD			
Arturo Beyer Barrientos	Secure of the se	Médico – Neurocirujano			
Arnoldo González Pereira	1	Médico – Neurocirujano			
Vicente Lara Aguilera	Section (processes of increes	Médico – Anestesista			
Hugo Becerra Sagredo		Médico - Anestesista			
Jaime Carrillo Cariaga		Médico – Anestesista			
Carlos Durán Salazar		Médico – Anestesista			
Jaime Horta Gatica	244-100-100-100-100-100-100-100-100-100-1	Médico – Anestesista			
Carlos Labraña Riffo	positioner also some environment and another and are	Médico - Anestesista			

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Inmobiliaria Inversalud SpA
 Gabriela Mistral N° 01955 Temuco
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008

INGR.

Firma Ministro de Fe MINISTRO DE FE Fondo Nacional de Salud Dirección Zonal Sur

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl